

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones 2018		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Arq. Reynaldo Ramírez Towinsson	
Área de Origen	Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla cuenta con inmuebles propios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, los cuales resultan insuficientes para instalar todos los Despachos Judiciales de funcionamiento permanente y salas de audiencia, por lo cual se hace necesario suscribir contratos de arrendamientos con personas naturales o jurídicas, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, en lo atinente al buen y eficiente servicio a los usuarios y propiciar ambientes de trabajo en condiciones dignas a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, y así garantizar el servicio a la Administración de Justicia.</p> <p>La Oficina de Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla elabora y pone a disposición del Área Administrativa el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con la necesidad real y existente que se expone, dada su competencia idoneidad y autoridad administrativa para acoger la oferta presentada a esta Dirección por parte de Rodolfo Espinoza en su condición de propietario de la oficinas 4 a, 4 b y 4 c del Edificio Banco Popular en la carrera 44 N° 38-11</p> <p>Con base en las anteriores consideraciones y en pos de mantener en funcionamiento la prestación del servicio de la manera descrita y la persistencia de falta de espacio en las instalaciones de nuestro complejo judicial, se requiere renovar el objeto contratado en el mismo inmueble por Doce (12) meses comprendidos entre el 1° de Noviembre de 2018 y el 31 de Octubre de 2019, dado el próximo vencimiento del contrato vigente.</p> <p>En virtud de lo anterior, esta oficina recomienda mediante el presente estudio la contratación del arriendo de inmueble, hasta esa fecha para los siguientes despachos judiciales: el 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla, que cuentan actualmente con las condiciones óptimas espaciales para el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados que se encuentran en los despachos por el alto volumen de archivos que allí se concentran, el nivel de la seguridad de los expedientes que manejan es alto y las oficinas están físicamente adaptadas para este tipo de actividades que requieren atención al público, y en aras de garantizar el funcionamiento de los juzgados, aplicando los principios de</p>	

	transparencia, economía , responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades publica buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y de los contenidos en la ley 80 de 1993.																									
2.1.1. Marco de Contratación	La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura: <table border="1" data-bbox="406 448 1485 884"> <tr> <td>Objetivo General</td> <td>Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.</td> </tr> <tr> <td>Objetivo específico:</td> <td>Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los juzgados 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla</td> </tr> <tr> <td>Programa:</td> <td>Mantenimiento de bienes inmuebles.</td> </tr> </table>	Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.	Objetivo específico:	Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los juzgados 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla	Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.																			
Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.																									
Objetivo específico:	Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los juzgados 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla																									
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.																									
3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																										
3.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los Juzgado 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causas laborales, 2 de pequeñas causas laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla																									
3.1.1. Descripción del Proyecto.	<table border="1" data-bbox="406 1246 1526 1819"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>AREA</th> <th>VALOR X METRO CUADRADO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los Juzgado 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ,1 de Pequeñas Causas Laborales, 2 de Pequeñas Causas Laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla</td> <td>1300</td> <td>\$ 27.354</td> <td>\$ 35.560.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">IVA 19%</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	AREA	VALOR X METRO CUADRADO	VALOR TOTAL	1	Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los Juzgado 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ,1 de Pequeñas Causas Laborales, 2 de Pequeñas Causas Laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla	1300	\$ 27.354	\$ 35.560.000	SUBTOTAL					IVA 19%					TOTAL				
ITEM	DESCRIPCION	AREA	VALOR X METRO CUADRADO	VALOR TOTAL																						
1	Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de los Juzgado 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples ,1 de Pequeñas Causas Laborales, 2 de Pequeñas Causas Laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla	1300	\$ 27.354	\$ 35.560.000																						
SUBTOTAL																										
IVA 19%																										
TOTAL																										
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	<p>Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <p>80131501 Arrendamientos de Bienes Inmuebles</p> <p>Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p>																									
3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>Dichas oficinas y locales comerciales deberán tener unos requisitos mínimos para el funcionamiento como son: área construida de 1300 metros cuadrados aproximados, tener acceso al público, tener en caso de ser en edificio, ascensor, servicio de agua, energía, baño, aires acondicionados, buena iluminación y divisiones interiores para cada puesto de trabajo.</p> <p>El arrendador entregará el inmueble para uso exclusivo de la Nación - Consejo de</p>																									

la Judicatura, en oficinas 4 a, 4 b y 4 c del Edificio Banco Popular en la carrera 44 N° 38-11 con un área interna total aproximada a los 1300 metros cuadrados con destino al funcionamiento de los Juzgados 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla.

El uso del inmueble por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura será para funcionamiento de los Juzgados 30 civil municipal, 29 civil municipal, 28 civil municipal, 31 civil municipal, 3° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, 1 de pequeñas causa laborales, 2 de pequeñas causa laborales, 15 civil del circuito, 16 civil del circuito de Barranquilla.

El arrendador entregará por el término de ejecución del contrato (50) cincuenta toneladas en aire acondicionado que permitan las condiciones óptimas en el inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben permanecer durante el desempeño de su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan.

El arrendador arreglará cualquier daño locativo presentado en las instalaciones del inmueble, incluido sistema eléctrico, acometidas eléctricas y el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados. De igual manera, daños que afecten las condiciones óptimas del inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben permanecer durante el desempeño de su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan. Será responsable por cualquier perjuicio causado a terceros con ocasión de fallas estructurales del inmueble.

Lugar de prestación del servicio: oficinas 4 a, 4 b y 4 c del Edificio Banco Popular en la carrera 44 N° 38-11

Obligaciones de la Nación Consejo Superior de la Judicatura: el arrendatario se obligará a:

- Pagar por concepto de canon de arrendamiento mensual la suma pactada.
- Destinar el inmueble exclusivamente para funcionamiento del despacho judicial propiedad de la nación consejo superior de la judicatura.
- Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que considere necesario para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas.
- Usar el inmueble únicamente para los fines señalados en el contrato.
- Cancelar el canon de arrendamiento oportunamente.
- Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado.
- En materia de responsabilidad civil extracontractual el arrendatario será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato.
- Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial.
- Todas las demás inherentes al objeto contratado. En el mismo se entenderán incluidas las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en éste documento e igualmente el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas.
- Obligaciones del arrendador en desarrollo del objeto contractual, el arrendador se obliga a:
 - Facturar mensualmente el valor causado por el canon de arrendamiento acorde con la suma acordada.
 - El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo de la DESAJ sin que el arrendador se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
 - Suscribir acta de entrega del espacio arrendado
 - Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial.
 - Todas las demás inherentes al objeto contratado.

	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguros • Folio de matrícula inmobiliaria • Avalúo comercial del inmueble 																		
3.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."																		
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS																			
4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.																		
5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La forma de pago del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se suscriba, se realizará, mes vencido y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, mensualmente cada una por valor del canon de arrendamiento acordado. Estos pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.																		
6. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que el contratista no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.																		
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO																			
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial estimado es de Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/L (\$ 437.388.000.00) incluyendo impuestos y contribuciones de Ley																		
7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Director de la División de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="425 1973 1386 2212"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27118</td> <td>30-07-2018</td> <td>A-2-0-4-10-2</td> <td>16</td> <td>08</td> <td>\$269.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIAS FUTURAS</p>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	27118	30-07-2018	A-2-0-4-10-2	16	08	\$269.000.000
CDP																			
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP														
27118	30-07-2018	A-2-0-4-10-2	16	08	\$269.000.000														

No.	Fecha expedición	AUTORIZA	Valor Autorización
2-2018-032497	14/09/2018	MINHACIENDA	\$ 1.385.350.000

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

EMPRESA	AREA	VALOR TOTAL	VALOR MTS2
ARAUJO & SEGOVIA	67	\$ 2.144.000.00	\$ 32.000.00
ARAUJO & SEGOVIA	48	\$ 1.600.000.00	\$ 33.333.33
ARAUJO & SEGOVIA	76	\$ 3.000.000.00	\$ 39.473.68
Mchaileh			\$ 38.000.00
CEPEDA & CIA LTDA			\$ 28.000.00
		SUMA	\$ 170.807.02
VALOR PROMEDIO POR METRO CUADRADO			\$ 34.161.40

VALOR PROMEDIO DEL METRO CUADRADO CONTRATADO EN BARRANQUILLA

NUMERO DE CONTRATO	M2	VALOR MENSUAL	VALOR DEL M2
164-2017	249.00	\$ 6.741.350.00	27.073.69
165-2017	85.70	\$ 1.732.023.00	20.210.30
171-2017	84.00	\$ 2.652.500.00	31.577.38
172-2017	53.71	\$ 1.220.035.00	22.715.23
173-2017	85.70	\$ 1.732.023.00	20.210.30
174-2017	70.00	\$ 1.680.960.00	24.013.71
175-2017	50.57	\$ 1.326.125.00	26.223.55
179-2017	75.50	\$ 1.125.509.00	14.907.40
180-2017	79.70	\$ 1.957.000.00	24.554.58
181-2017	78.20	\$ 1.310.160.00	16.753.96
182-2017	73.40	\$ 1.529.550.00	20.838.56
194-2017	40.00	\$ 1.400.443.00	35.011.08
195-2017	78.20	\$ 1.751.000.00	22.391.30
196-2017	80.00	\$ 1.379.170.00	17.239.63
197-2017	80.00	\$ 2.121.800.00	26.522.50
198-2017	43.30	\$ 795.675.00	18.375.87
199-2017	43.30	\$ 1.022.792.00	23.621.06
200-2017	42.30	\$ 795.675.00	18.810.28
201-2017	44.00	\$ 1.032.060.00	23.455.91
202-2017	80.00	\$ 1.751.000.00	21.887.50
205-2017	600.00	\$ 10.768.824.00	17.948.04
1-2018	56.83	\$ 1.500.000.00	26.394.51
2-2018	50.00	\$ 1.600.000.00	32.000.00
3-2018	56.83	\$ 1.400.000.00	24.634.88
4-2018	59.34	\$ 1.400.000.00	23.592.85
7-2018	69.73	\$ 1.400.000.00	20.077.44
16-2018	107.50	\$ 2.860.000.00	26.604.65
17-2018	110.27	\$ 2.860.000.00	25.936.34
21-2018	69.73	\$ 1.400.000.00	20.077.44
22-2018	56.83	\$ 1.400.000.00	24.634.88

23-2018	59.34	\$ 1.400.000.00	23.592.85
---------	-------	-----------------	-----------

VALOR	
PROMEDIO	23.286.70

En consideración a la perspectiva de encontrar en el sector inmuebles de similares características o que por lo menos permitan compararse para elegir el de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas que se tienen con los despachos judiciales que funcionan en el entorno, vale decir Edificios de la Cámara de Comercio, Edificio y Parqueadero Las Flores y Edificio El Legado el inmueble deberá suplir las necesidades requeridas para el funcionamiento de las diferentes dependencias donde funcionarán los Juzgados. El valor promedio del metro cuadrado en el sector se ha establecido en la suma de Veintinueve Mil Pesos M/l (\$ 29.000.00), teniendo en cuenta el área que se necesita y la cantidad de aires acondicionados recibido que deben ser equivalentes la capacidad con el área, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados corre por cuenta del arrendatario.

El presupuesto oficial, teniendo en cuenta el avalúo presentado por el contratista, ha sido establecido de acuerdo al histórico de precios de este servicio.

Vigencia del servicio	Valor mensual IVA incluido
2018	\$ 35'560.000.00
2019	\$ 36.626.800.00

El costo total del contrato asciende a la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/L (\$ 437.388.000.00) IVA incluido discriminados así:

- Setenta y Un Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L (\$71.120.000.00) por concepto de los cánones de arriendo de los meses de Noviembre y diciembre de 2018.
- Trescientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/L (\$366.268.000.00) por concepto de los cánones de arriendo de los meses comprendidos entre el 1° de Enero hasta el 31 de Octubre de 2019

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista.

9. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

9.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	Según designación de ordenador del Gasto
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de la duración del contrato será de Doce (12) meses comprendidos entre el 1° de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2019.	
10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en oficinas 4 a, 4 b y 4 c del Edificio Banco Popular en la carrera 44 N° 38-11	

El presente estudio de conveniencia se expide a los 27 días del mes de Septiembre de 2018.

REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON
Asistente Administrativo